



# Resolución Directoral

Nº 249-2025-IN-OGAF

Lima, 8 de julio de 2025

## VISTO:

El Informe N°000818-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°0105-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 26 de junio de 2025, elaborado por la Analista I en Gestión Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5 se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son

descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”*;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000818-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 26 de junio de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°105-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 26 de junio de 2025, elaborado por la Analista I en Gestión Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de trece (13) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, asignados a la Prefectura Regional de Piura, con un con un valor total de adquisición S/31,577.22 (treinta y un mil quinientos setenta y siete con 22/100 Soles) y un valor neto total de S/2,774.21 (dos Mil setecientos setenta y cuatro con 21/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”,

aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de trece (13) bienes muebles patrimoniales, asignados a la Prefectura Regional de Piura, con un valor total de adquisición S/31,577.22 (treinta y un mil quinientos setenta y siete con 22/100 Soles) y un valor neto total de S/2,774.21 (dos Mil setecientos setenta y cuatro con 21/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a la Prefectura Regional de Piura para conocimiento y acciones en el marco de sus competencias institucionales.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

**Regístrate y comuníquese**



Firmado digitalmente por  
KANASHIRO ROMERO Ricardo  
Alfredo Falcao FAU 20131366966  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.07.2025 13:03:10 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO UNICO

ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	VALOR NETO S/	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	78905	742223581197	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	960K49292K001	1503.020101	10,244.89	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	80	0.08	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	97931	740895008327	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDMHE0CCP9CM6A	1503.020301	60.00	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	2	0.002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	91724	740899506524	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL2360F2L	1503.020301	2,374.67	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	91804	740899507008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL55211HVY	1503.020301	2,680.56	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	97403	740899507971	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL6031BZ2	1503.020301	4,741.95	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	97604	740899508172	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL5521CW9	1503.020301	4,741.95	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	88210	112236140364	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	CLASSIC	047443871060300062	1503.020901	3,965.99	1.00	1	1.2	1	UNIDAD	20	0.02	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	96545	742223581303	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	MC9P009911	9105.0301	764.33	764.33	3	3.2	1	UNIDAD	8	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	96558	742223581316	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	VGQK118293	9105.0301	764.33	764.33	3	3.2	1	UNIDAD	8	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	96581	742223581339	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	VGQK156261	9105.0301	764.34	764.34	3	3.2	1	UNIDAD	8	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	89245	462252154369	ESTABILIZADOR	AVR ELECTRONIC	S/S	9105.0301	71.54	71.54	3	3.1	1	UNIDAD	2	0.002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	90360	740881873407	MONITOR PLANO	HP	3CQ6023HG4	9105.0301	316.67	316.67	3	3.1	1	UNIDAD	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	79167	952270030133	RADIOGRABADORA	SONY	9161268	9105.0301	86.00	86.00	4	4	1	UNIDAD	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
						<b>TOTAL</b>	<b>31,577.22</b>	<b>2,774.21</b>							<b>153,00</b>	<b>0.153</b>	